



Gregorio Juárez Rodríguez, secretario general del Ayuntamiento de Sant Carles la Ràpita,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente, sin perjuicio de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, tal como dispone el art. 206 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre):

**«OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER NOMINATIVO DE SERVICIOS SOCIALES.»**

El presidente da cuenta de la urgencia del asunto y lo presenta directamente a la Junta de Gobierno Local.

Sometida a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla.

Los borradores de los convenios entre las entidades que a continuación se detallan y este Ayuntamiento por el cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables en las subvenciones previstas con carácter nominativo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

La Intervención de Fondo ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019.

De acuerdo con el informe propuesta de Atención a las personas.

Según las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 387/2015, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar los textos de los convenios entre la Asociación Ràpita Adelante, Apasa, Asociación Enfermos Mentales, Associació Casal Municipal del Jubilado, Asociación Casa de Mar, Cáritas, Afisan y Siloe y el Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita por los cuales se establecen las correspondientes condiciones y compromisos aplicables en las subvenciones previstas con carácter nominativo en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, que se incorporan como anexos 1 a 5.

SEGUNDO. Otorgar la subvención nominativa de 300,00 € a Associació Ràpita Endavant, de 1.900,00 € a Apasa, de 8.286,56 € a Associació Malalts Mentals, de 2.400,00 € a Associació Casal Municipal del Jubilat, de 2.400,00 € a Associació Casa de Mar, de 16.320,00 € a Cáritas, de 600,00 € a Afisan y de 7.200,00 € a Siloe para el cumplimiento de los objetivos reflejados a los anejos respectivos.



**Ajuntament de  
Sant Carles de la Ràpita**

TERCERO. Autorizar y disponer los gastos por los importes que a continuación se detallarán, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

<b>P. PRESUPOSTÀRIA</b>	<b>DESCRIPCIÓ</b>	<b>CIF</b>	<b>2019</b>	<b>RC</b>
2019/1/231/480/05	Associació Rapita Endavant	G43443225	300,00€	2019004377
2019/1/231/480/04	Apasa	G43039346	1.900,00€	2019004376
2019/1/231/480/09	Associació Malalts Mentals	G43552066	8.286,56€	2019004380
2019/1/337/480/01	Associació Casal Municipal del Jubilats	G43500412	2.400,00€	2019004381
2019/1/337/480/02	Associació Casa del Mar	G43256379	2.400,00€	2019004383
2019/1/231/480/13	Càritas	R4300122A	16.320,00€	2019004385
2019/1/231/480/10	Afisan	G43927441	600,00€	2019004389
2019/1/231/480/07	Siloe	G43891068	7.200,00€	2019004394

CUARTO. Una vez se hayan formalizado los respectivos convenios y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima de los mismos, reconocer las obligaciones del 80% de los importes otorgados de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>P. PRESUPOSTÀRIA</b>	<b>DESCRIPCIÓ</b>	<b>CIF</b>	<b>2019</b>	<b>RC</b>
2019/1/231/480/05	Associació Rapita Endavant	G43443225	240,00€	2019004377
2019/1/231/480/04	APASA	G43039346	1.520,00€	2019004376
2019/1/231/480/09	Associació Malalts Mentals	G43552066	6.629,24€	2019004380
2019/1/337/480/01	Associació Casal Municipal del Jubilats	G43500412	1.920,00€	2019004381
2019/1/337/480/02	Associació Casa del Mar	G43256379	1.920,00€	2019004383
2019/1/231/480/13	Càritas	R4300122A	13.056,00€	2019004385
2019/1/231/480/10	Afisan	G43927441	480,00€	2019004389
2019/1/231/480/07	Siloe	G43891068	5.760,00€	2019004394

QUINTO. Contra la presente resolución, que posa fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la notificación.».



**Ajuntament de  
Sant Carles de la Ràpita**

Y, para que conste, firmo este certificado, con el visto bueno del alcalde.

**(documento firmado electrónicamente al margen)**